

AVISO

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-009-19

SE PUBLICA EN LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACIÓN DENARIÑO

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

Que este despacho expidió Resolución de seguir Adelante No. SHCC-R-0439 del 15 de septiembre de 2022 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra del Señor **VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO**, identificado con CC No. 87190400 debido a que la Oficina de Control Interno Disciplinario en fallo de primera instancia No. 011-2019 del 15 de abril de 2019 que dispuso sancionar al Señor **VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO**, en su condición de docente de la Institución Educativa El Hormiguero del Municipio del Charco (N), para la época de los hechos con SUSPENSION E INHABILIDAD ESPECIAL por (10) MESES, por encontrarlo responsable de los cargos formulados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia... Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 46 del Código Disciplinario Único, CONVERTIR el término de la suspensión impuesta en salarios, es decir en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$14.118.900), relacionado en el presente aviso, el cual está siendo ejecutado por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que el Aviso de Citación para la notificación de la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución, enviado por correo certificado NO fue atendido o fue devuelto.

Que al no ser posible la Notificación por correo certificado de la Resolución de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, al DEUDOR moroso relacionado a continuación:

No.	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	
	NOMBRE	CEDULA	No. DEL PROCESO	No. RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE	FECHA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE
1	VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO	87190400	SHCC-009-19	SHCC-R-0439-2022	15-09-2022

Que el texto de la parte resolutive de la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:


"**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra del Señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con CC No. 87190400 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago No. SHCC-0856-2019 del 23 de diciembre de 2019. **SEGUNDO: ORDENAR EL EMBARGO, SECUESTRO, AVALUO Y REMATE** de los bienes de propiedad del señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con CC No. 87190400, que resulten de la investigación de bienes. **TERCERO: ELABORAR** la liquidación del crédito. **CUARTO: CONDENAR** en costas al ejecutado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la ordenanza No. 028 de 2010. **SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)." Fdo. MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO Tesorera General del Departamento.

Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar visible de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, conforme al art 565 y 568 del Estatuto tributario Nacional.



MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del Departamento



Proyectó: Ginna Maritza Ortiz
Abogado - Cobro Coactivo



Revisó: David Sossa Arteaga
Profesional Universitario